FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
FECHA	Junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en su artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

De igual modo, el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, dispone que forman parte de la Rama Ejecutiva del estado colombiano, las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado.

En el marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.

El Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios.

El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento, circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica No. 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos". El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: "14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales".

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia siempre y cuando su valor no supere una suma equivalente en pesos a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el Sector Central y el Sector Descentralizado. El Sector Central cuenta con las Secretarías de

Despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", ubica a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en la contratación estatal, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos para la unidad productiva y formativa, orientada a la resocialización e inclusión social de las personas privadas de la libertad del Centro penitenciario de Cáqueza del departamento de Cundinamarca".

En el marco del Plan Departamental de Desarrollo, específicamente de la Meta 180 "Realizar 300 asistencias técnicas a Personas Privadas de la Libertad en resocialización e inclusión social", se contempla el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de capacidades productivas y formativas de las personas privadas de la libertad, promoviendo alternativas que favorezcan procesos de reinserción social y generación de oportunidades una vez culminen sus condenas.

Conforme a lo anterior, se identificó la necesidad de fortalecer la unidad productiva y formativa del Centro Penitenciario de Cáqueza mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos industriales y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de actividades de formación y producción, tales como horno asador de pollos, congeladores, refrigeradores, estufa industrial, campana extractora, mesa de trabajo en acero inoxidable, lavaplatos industrial y utensilios en acero inoxidable, entre otros elementos requeridos para la operación de dicha unidad productiva.

La implementación de esta unidad productiva y formativa permitirá generar espacios de aprendizaje práctico y fortalecimiento de competencias laborales en las personas privadas de la libertad, facilitando procesos de capacitación en manipulación de alimentos, preparación y conservación de productos, trabajo en equipo, disciplina laboral y desarrollo de habilidades ocupacionales útiles para su futura reintegración social y económica.

Asimismo, la puesta en funcionamiento de estos elementos contribuye directamente al fortalecimiento de estrategias de resocialización e inclusión social, permitiendo que las personas privadas de la libertad participen en actividades productivas dignas que favorezcan el aprovechamiento del tiempo de reclusión, el fortalecimiento de la autoestima, la generación de hábitos laborales y la disminución de factores asociados a la reincidencia delictiva.

De igual manera, esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el departamento de Cundinamarca, toda vez que la implementación de procesos efectivos de resocialización constituye una herramienta fundamental para prevenir la reincidencia y promover procesos de reintegración social sostenibles.
En desarrollo del programa del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos, la adquisición de estos elementos constituye una medida necesaria para garantizar condiciones dignas y adecuadas para el desarrollo de actividades formativas y productivas dentro del establecimiento penitenciario, en concordancia con los principios de dignidad humana, inclusión social y garantía efectiva de derechos humanos.

La presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones y del Plan de Contratación de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana para la vigencia 2026, en concordancia con los proyectos y metas asociados al fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos.
La población beneficiaria corresponde a las personas privadas de la libertad del Centro Penitenciario de Cáqueza del departamento de Cundinamarca, quienes participarán en los procesos de formación y fortalecimiento de capacidades productivas y laborales derivados de la implementación de la unidad productiva y formativa.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad identificada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA LA UNIDAD PRODUCTIVA Y FORMATIVA, ORIENTADA A LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y fortalecer las acciones orientadas a la protección de los derechos humanos y la reinserción social de la población privada de la libertad.

1.1 PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL

El presente proceso contractual se estructura en observancia del principio de planeación consagrado en los artículos 209 y 339 de la Constitución Política, desarrollado por los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que el principio de planeación constituye un presupuesto de validez del contrato estatal, en tanto exige que la Administración determine con precisión:

- La necesidad pública a satisfacer
- La disponibilidad presupuestal
- El análisis del sector
- Los riesgos previsibles
- La modalidad de selección aplicable

En consecuencia, los presentes estudios previos contienen la identificación clara de la necesidad pública, su alineación con el Plan de Desarrollo Departamental y la Política de Justicia, Derechos Humanos y Paz, el análisis técnico de los bienes requeridos y la justificación objetiva de los requisitos habilitantes.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA LA UNIDAD PRODUCTIVA Y FORMATIVA, ORIENTADA A LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

El alcance del objeto contractual en desarrollo del programa sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos, se requiere la adquisición de elementos para la unidad productiva y formativa del Centro Penitenciario de Cáqueza, como mecanismo para el desarrollo de capacidades laborales y productivas, la disminución de la reincidencia, el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el departamento de Cundinamarca, y la garantía de los derechos humanos y condiciones dignas de reclusión.

En anexo técnico No. 1 adjunto se describen las condiciones mínimas de los bienes requeridos por la Gobernación de Cundinamarca-Dirección .

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, Versión UNv260801- 18 de marzo de 2025:

Clasificación UNSPSC	Descripción
48101500	Equipo para cocinar o calentar
48101600	Equipos para preparado de alimentos
48101800	Menaje y utensilios de cocina

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De conformidad con el tipo de bienes a proveer, los requerimientos técnicos deberán contar con las características establecidas dentro de los alcances que se definan en este documento, a fin de garantizar la buena calidad en los elementos a adquirir.

Para la determinación de las condiciones técnicas a exigir para la ejecución del futuro contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección y las condiciones particulares y concretas de la naturaleza del objeto contractual.

Dentro del presente análisis se incluyeron entre otros aspectos, la definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.

Así mismo, se determinan los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, durante el período de evaluación de las ofertas cuando sea del caso.

En virtud de lo anterior, se determinó la ficha a través de la cual se describe detalladamente las características técnicas de los bienes a adquirir, la cual, se expone en el ANEXO Técnico.

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir es de **dos (2) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

3.2. Lugar de Entrega de los bienes.

Los bienes se deben entregar, instalar y poner en funcionamiento, en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional de Cáqueza Cundinamarca: en la dirección calle 2 # 4- 32, Cáqueza, Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.3. Forma de pago:

La Gobernación de Cundinamarca se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación IVA INCLUIDO y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

UN PRIMER PAGO: CORRESPONDIENTE AL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará UN PAGO TOTAL contra entrega total equivalente a la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos,

UN SEGUNDO PAGO: CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Los Pagos se efectuarán mediante giro directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Entrega de los bienes/insumos de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares establecido, aportando el certificado respectivo de recibido por parte del supervisor. El contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.
4. Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.
6. La Secretaría de gobierno y seguridad ciudadana, solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato. Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario
7. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).

8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: La Gobernación de Cundinamarca cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría del contratista de conformidad con el siguiente formato:
xxxxxx identificado(a) con NIT xxxxx
BANCO: xxxxx.
CUENTA xxxxxxxxxxx
NO. DE CUENTA: xxxxxxx

3.4. Obligaciones de las partes.

3.4.1. Obligaciones del contratista.

1. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Realizar la adquisición y entrega de los bienes y equipos necesarios, contenidos en el anexo técnico y según las especificaciones allí contempladas, realizando UNA UNICA entrega en la ubicación señalada por el supervisor del contrato y conforme la logística, por él señalada
3. Realizar el cargue y descargue de los elementos por su cuenta y riesgo, conforme las instrucciones de ubicación y logística señaladas por la supervisión en una única entrega.
4. Garantizar la calidad en los bienes/insumos o materiales adquiridos
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de la naturaleza del contrato y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Departamento de Cundinamarca.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento.
9. .Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
10. Constituir y mantener vigentes las Garantías para la aprobación, en los términos y condiciones pactados.
11. Mantener al Departamento de Cundinamarca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
12. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

15. Radicar las facturas de cobro una vez realizada la entrega, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.
17. Apoyar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
18. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
19. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento.
20. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
21. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.4.2. Obligaciones del Contratante: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

El Departamento se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor.
9. Suscribir conjuntamente con el Contratista, Supervisor, el acta de liquidación del contrato
10. Verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
11. Ejercer los controles legales sobre el contrato.
12. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.

Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el análisis y proyección de precios como soporte del futuro contrato se tendrá en cuenta el sondeo de mercado realizado por la entidad en la presente vigencia como se evidencia a continuación

SOLICITUD DE COTIZACIONES

El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde al presupuesto oficial definido por la entidad, el cual será equivalente al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin, en concordancia con la planeación realizada por la Subsecretaría de Seguridad

- **Cotizaciones**

De: JENNY GUERRA <guerrarizojennymarisela@gmail.com>
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 7:00 a. m.
Para: Andres Felipe Poveda Pinilla; Laura Geraldine Ramirez Romero
Cc: Jenifer Camila Ramirez Huertas; Angie Daniela Prada Banguero; Nubia Adriana Velasquez Jimenez; Juan Carlos Baquero Salazar
Asunto: Re: COTIZACIONES SGSC-SOLINF-012-2026

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail ⓘ Añadirlo todo a Drive

CDP UNIDAD PRO... Respuesta cotiza...

Cordial saludo.

En atención a la solicitud relacionada con la validación técnica de las cotizaciones allegadas dentro del proceso SGSC-SOLINF-012-2026, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Los documentos cargados dentro del proceso en SECOP II correspondientes a la solicitud de cotización incluyen tanto el cuadro diligenciado por cada uno de los cotizantes como las respectivas fichas técnicas remitidas junto con la solicitud, las cuales fueron utilizadas como referencia para la elaboración de las propuestas económicas presentadas por los cotizantes

En ese sentido, se entiende que las cotizaciones fueron estructuradas tomando como base las especificaciones técnicas contenidas en dichas fichas, las cuales acompañaron integralmente la solicitud enviada a los cotizantes, aun cuando algunas cotizaciones no indiquen expresamente dentro de sus cuadros económicos el tipo exacto de acero utilizado, resulta técnicamente lógico entender que las propuestas fueron elaboradas conforme a las especificaciones contenidas en la ficha técnica remitida junto con la solicitud de cotización, especialmente considerando que los cotizantes allegaron dicha ficha como soporte de su propuesta y que los bienes ofertados corresponden precisamente a los elementos requeridos bajo esas condiciones técnicas.

Se deja constancia de que los cotizantes, al momento de remitir sus propuestas a la Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz, allegaron mediante correo electrónico tanto la respectiva cotización como la ficha técnica correspondiente de los elementos ofertados, documentación que hace parte integral de los soportes del proceso.

Cotizaciones

INVERSIONES KJNV – SOLUCIONES INTEGRALES COTIZACION 029 DE 2026

Inversiones KJNV
SOLUCIONES INTEGRALES
NIT 901.341.694-8

INVERSIONES KJNV – SOLUCIONES INTEGRALES COTIZACION 029 DE 2026

SEÑORES:
SOBERBACION DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	48101600	Horno Asador de Pollos	Unidad	1	$ 27.142.857	$ 5.157.143	$ 32.300.000
2	48101600	Congelador Horizontal cross free	Unidad	1	$ 3.857.143	$ 732.857	$ 4.590.000
3	48101600	Nevera para congelación	Unidad	1	$ 7.563.863,80	$ 1.550.400	$ 9.210.400
4	48101600	Mesa de trabajo en acero inoxidable con un entrepaño	Unidad	1	$ 3.052.716	$ 580.015	$ 3.632.730
5	48101600	Refrigerador vertical sellado refrigeración 1.30	Unidad	1	$ 17.142.857	$ 3.257.143	$ 20.400.000
6	48101600	Estufa industrial	Unidad	1	$ 4.285.714	$ 814.286	$ 5.100.000
7	48101600	Campana extractora	Unidad	1	$ 2.142.857	$ 407.143	$ 2.550.000
8	48101600	Lavaplatos industrial	Unidad	1	$ 2.277.857	$ 426.142	$ 2.689.000
9.1	48101600	1 Bandeja en acero inoxidable - Cucharon	Unidad	1	$ 151.142,86	$ 28.857,14	$ 187.000,00
9.2	48101600	Utensilios en acero inoxidable - Pinzas	Unidad	1	$ 121.428,57	$ 23.571,43	$ 144.500,00

Dirección: Carrera 58#44 31, Bogotá D.C.
Mail: inversioneskjnv@gmail.com
Celular: 321 7184 699

Inversiones KJNV
SOLUCIONES INTEGRALES
NIT 901.341.694-8

9.3	48101600	Utensilios en acero inoxidable - Cuchillos	Unidad	1	$ 314.285,71	$ 47.714,29	$ 366.000,00
9.4	48101600	Bandejas en acero inoxidable - Latas	Unidad	1	$ 442.857,14	$ 84.142,86	$ 527.000,00

Atentamente,

KATHERINE JOHANA HERRERA VALENCIA
CC 1.020.731.611
Representante Legal Inversiones KJNV SAS

Dirección: Carrera 58#44 31 Bogotá D.C.
Mail: inversioneskjnv@gmail.com
Celular: 321 7184 699

CISLTELCO

(no se identifica con el nombre en el rues)

CISTELCO

"Solucionco a su Medida"

Señor(a)
DIRECCION DE JUSTICIA ORDEN PUBLICO Y PAZ

Referencia: Solicitud de cotización

PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	48101600	Horno Asador de Pollos	Unidad	1	$28.300.000	19%	$33.677.000
2	48101600	Congelador Horizontal cross free	Unidad	1	$3.857.143	19%	$4.590.000
3	48101600	Nevera para congelación	Unidad	1	$7.563.863,80	19%	$9.000.000
4	48101600	Mesa de trabajo en acero inoxidable con un entrepaño	Unidad	1	$3.052.716	19%	$3.632.730
5	48101600	Refrigerador vertical sellado refrigeración 1.30	Unidad	1	$17.142.857	19%	$20.400.000
6	48101600	Estufa industrial	Unidad	1	$4.285.714	19%	$5.100.000
7	48101600	Campana extractora	Unidad	1	$2.142.857	19%	$2.550.000
8	48101600	Lavaplatos industrial	Unidad	1	$2.277.857	19%	$2.710.000

Atentamente,

CISTELCO

"Solucionco a su Medida"

9.1	48121804	Utensilios en acero inoxidable • Cucharon	Unidad	1	$30.200	19%	$35.938
9.2	48121804	Utensilios en acero inoxidable • Pinza	Unidad	1	$30.200	19%	$35.938
9.3	48121804	Utensilios en acero inoxidable • Cuchillo	Unidad	1	$30.200	19%	$35.938
9.4	48121804	Utensilios en acero inoxidable • Lupa	Unidad	1	$100.000	19%	$119.000

VALOR TOTAL: $60.200.000
VALOR TOTAL OFERTA: $ 71.641.821

- El valor de la oferta incluye impuestos y retenciones de ley

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 Días calendario
Forma de pago: contra entrega
CONTACTENOS
CISTELCO S.A.S
Cel: 3134220885
Email: cistelco.sas@gmail.com

HUESITO RESTAURANTE



HUESITOS RESTAURANTE | NIT: 901530199

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2026.

Señor(a):
A quien interese.

Referencia: Solicitud de cotización.

De acuerdo con el asunto de la referencia me permito solicitar cotización que dé cuenta de los siguientes aspectos, cabe aclarar que NO constituye ninguna obligación para ninguna de las partes:

ANEXO TÉCNICO No. 1

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos para la unidad productiva y formativa, orientada a la resocialización e inclusión social de las personas privadas de la libertad del Centro penitenciario de Cáqueza del departamento de Cundinamarca.

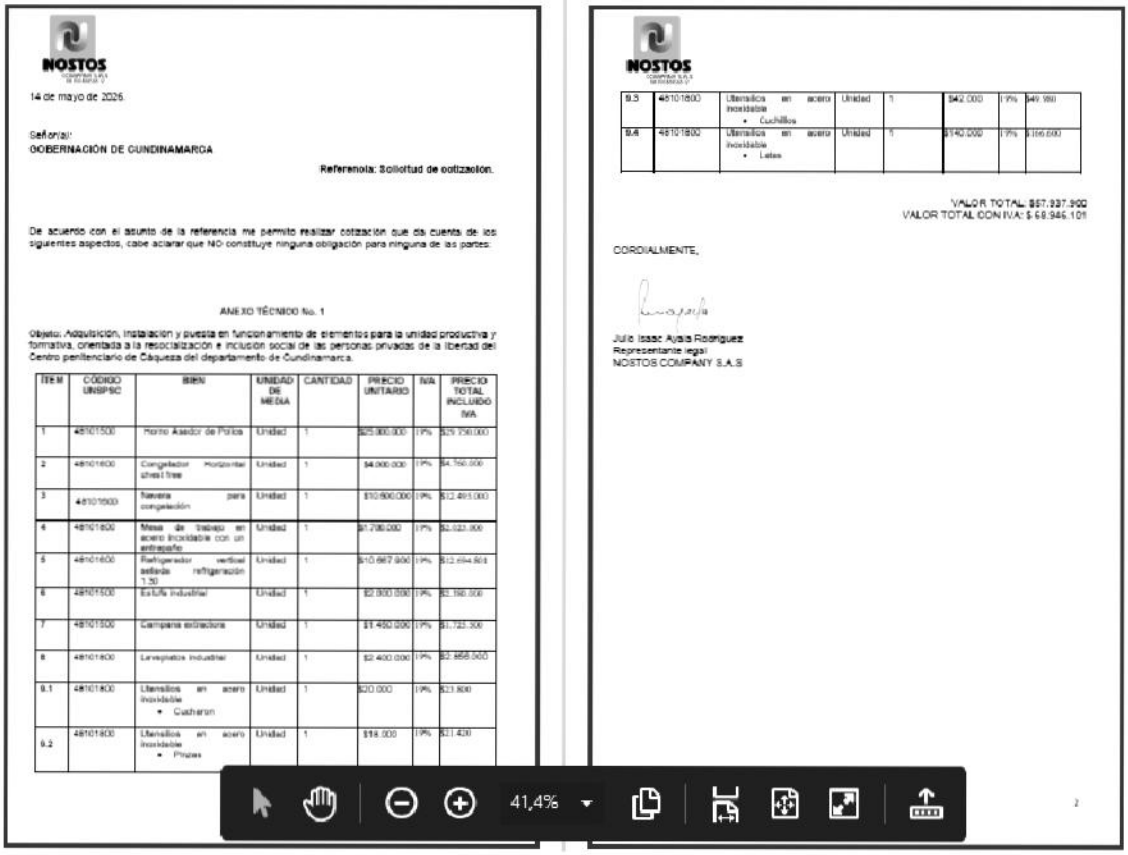
ITEM	CODIGO UNSPSC	BIEN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	48101500	Horno Asador de Pollos	Unidad	1	$25.000.000	19%	$29.750.000
2	48101600	Congelador Horizontal chest free	Unidad	1	$4.000.000	19%	$4.760.000
3	48101600	Nevera para congelación	Unidad	1	$11.483.500	19%	$13.665.365
4	48101600	Mesa de trabajo en acero inoxidable con un entrepaño	Unidad	1	$1.850.000	19%	$2.201.500
5	48101600	Refrigerador vertical sellada refrigeración 1.20	Unidad	1	$10.667.900	19%	$12.694.801
6	48101500	Estufa industrial	Unidad	1	$2.000.000	19%	$2.380.000
7	48101500	Campana extractora	Unidad	1	$1.450.000	19%	$1.725.500
8	48101600	Lavaplatos industrial	Unidad	1	$2.400.000	19%	$2.856.000
9.1	48101800	Utensilios en acero inoxidable • Cucharon	Unidad	1	$20.000	19%	$23.800
9.2	48101800	Utensilios en acero inoxidable • Pinzas	Unidad	1	$18.000	19%	$21.420
9.3	48101800	Utensilios en acero inoxidable • Cuchillos	Unidad	1	$42.000	19%	$49.980
9.4	48101800	Utensilios en acero inoxidable • Lotes	Unidad	1	$140.000	19%	$166.600

VALOR TOTAL CON IVA: $70.354.466

Atentamente,

JENNIFER ELIANA GARZON
Representante Legal
Huesitos Restaurante.
Nit No. 901.530.199

NOSTOS COMPANY S.A.S



NOSTOS

14 de mayo de 2026.

Señor(a):
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Referencia: Solicitud de cotización.

De acuerdo con el asunto de la referencia me permito realizar cotización que da cuenta de los siguientes aspectos, cabe aclarar que NO constituye ninguna obligación para ninguna de las partes:

ANEXO TÉCNICO No. 1

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos para la unidad productiva y formativa, orientada a la resocialización e inclusión social de las personas privadas de la libertad del Centro penitenciario de Cáqueza del departamento de Cundinamarca.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	48101500	Horno Asador de Pollos	Unidad	1	$25.000.000	19%	$29.750.000
2	48101600	Congelador Horizontal chest free	Unidad	1	$4.000.000	19%	$4.760.000
3	48101600	Nevera para congelación	Unidad	1	$10.600.000	19%	$12.614.000
4	48101800	Mesa de trabajo en acero inoxidable con un entrepaño	Unidad	1	$1.700.000	19%	$2.023.000
5	48101600	Refrigerador vertical sellada refrigeración 1.20	Unidad	1	$10.667.900	19%	$12.694.801
6	48101500	Estufa industrial	Unidad	1	$2.000.000	19%	$2.380.000
7	48101500	Campana extractora	Unidad	1	$1.450.000	19%	$1.725.500
8	48101600	Lavaplatos industrial	Unidad	1	$2.400.000	19%	$2.856.000
9.1	48101800	Utensilios en acero inoxidable • Cucharon	Unidad	1	$20.000	19%	$23.800
9.2	48101800	Utensilios en acero inoxidable • Pinzas	Unidad	1	$18.000	19%	$21.420

41,4%

NOSTOS

9.3	48101800	Utensilios en acero inoxidable • Cuchillos	Unidad	1	$42.000	19%	$49.980
9.4	48101800	Utensilios en acero inoxidable • Lotes	Unidad	1	$140.000	19%	$166.600

VALOR TOTAL: $57.937.900
VALOR TOTAL CON IVA: $ 68.946.101

CORDIALMENTE,

Julio Isaac Ayala Rodriguez
Representante legal
NOSTOS COMPANY S.A.S

2

RUES

INVERSIONES KJNV SAS



INVERSIONES KJNV S.A.S

Identificación
901242591
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3040979
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado



INVERSIONES HUESITOS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901530199 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3441923

Fecha de Matrícula
2021/10/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/21
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/21
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a t
Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matríc
Sociedad, Persona Jurídica
Sucursal solicite el Certific
Existencia y Representaci

Para el caso de las Person
Establecimientos de Come
Agencias solicite el Certific
Matrícula.

NOSTOS COMPANY S.A.S.

(no se identifica con el nombre en el RUES)

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio, no obstante alguna no se identifica en el RUES

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. …Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

RESUMEN DE COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CISTELCO	INVERSIONES KJNV	HUESITOS	NOSOTROS
1	Horno Asador de Pollos	$ 31.535.000	$ 32.300.000	$ 29.750.000	$ 29.750.000
2	Congelador Horizontal	$ 3.570.000	$ 4.590.000	$ 4.760.000	$ 4.760.000
3	Nevera para congelación	$ 14.875.000	$ 9.710.400	$ 13.665.365	$ 12.495.000
4	Mesa de trabajo acero inox.	$ 2.380.000	$ 3.632.730	$ 2.201.500	$ 2.023.000
5	Refrigerador vertical 1.30	$ 12.694.801	$ 20.400.000	$ 12.694.801	$ 12.694.801
6	Estufa industrial	$ 2.380.000	$ 5.100.000	$ 2.380.000	$ 2.380.000
7	Campana extractora	$ 1.725.500	$ 2.550.000	$ 1.844.500	$ 1.725.500
8	Lavaplatos industrial	$ 2.618.000	$ 2.669.000	$ 2.796.500	$ 2.856.000
9.1	Utensilios – Cucharon	$ 23.800	$ 187.000	$ 23.800	$ 23.800
9.2	Utensilios – Pinzas	$ 21.420	$ 144.500	$ 21.420	$ 21.420
9.3	Utensilios – Cuchillos	$ 59.500	$ 255.000	$ 49.980	$ 49.980
9.4	Utensilios – Latas	$ 178.500	$ 527.000	$ 166.600	$ 166.600

- **Análisis precios y valor de la necesidad**

Ítem	Descripción	Media Geométrica	Promedio (Menor/M.Geo)	Mediana	Promedio (Aritmético)	Desviación Estándar	Vr de la Necesidad (IVA Inc.)	Criterio

1	Horno Asador de Pollos	$ 30.813.592	$ 30.833.750	$ 30.642.500	$ 30.833.750	$ 1.289.789	$ 29.750.000	Menor Valor
2	Congelador Horizontal	$ 4.389.587	$ 4.420.000	$ 4.675.000	$ 4.420.000	$ 572.305	$ 3.570.000	Menor Valor
3	Nevera para congelación	$ 12.531.784	$ 12.686.441	$ 13.080.183	$ 12.686.441	$ 2.209.189	$ 9.710.400	Menor Valor
4	Mesa de trabajo acero inox.	$ 2.491.043	$ 2.559.308	$ 2.290.750	$ 2.559.308	$ 730.306	$ 2.023.000	Menor Valor
5	Refrigerador vertical 1.30	$ 14.293.118	$ 14.621.101	$ 12.694.801	$ 14.621.101	$ 3.852.600	$ 12.694.801	Menor Valor
6	Estufa industrial	$ 2.879.554	$ 3.060.000	$ 2.380.000	$ 3.060.000	$ 1.360.000	$ 2.380.000	Menor Valor
7	Campana extractora	$ 1.934.471	$ 1.961.375	$ 1.785.000	$ 1.961.375	$ 396.406	$ 1.725.500	Menor Valor
8	Lavaplatos industrial	$ 2.733.209	$ 2.734.875	$ 2.732.750	$ 2.734.875	$ 110.255	$ 2.618.000	Menor Valor
9.1	Utensilios - Cucharon	$ 39.847	$ 64.600	$ 23.800	$ 64.600	$ 81.600	$ 23.800	Menor Valor
9.2	Utensilios - Pinzas	$ 34.521	$ 52.190	$ 21.420	$ 52.190	$ 61.540	$ 21.420	Menor Valor
9.3	Utensilios - Cuchillos	$ 78.463	$ 103.615	$ 54.740	$ 103.615	$ 101.023	$ 49.980	Menor Valor
9.4	Utensilios - Latas	$ 226.047	$ 259.675	$ 172.550	$ 259.675	$ 178.305	$ 166.600	Menor Valor

Cubrimiento de la necesidad: según el análisis antes realizado la necesidad no es cubierta en un 100%

VR DE CDP	$ 60.000.000
VR DE LA NECESIDAD	$ 64.733.501
DÉFICIT	-$ 4.733.501

En este sentido teniendo en cuenta que la entidad cuenta solo con $60.000.000 de pesos se remite a el comité técnicos estructurador para que realice la priorización de la misma, allegando correo así:

Gmail JENNY GUERRA <guerrarizojennymarisela@gmail.com>

RV: COTIZACIONES SGSC-SOLINF-012-2026

Andres Felipe Poveda Pinilla <andres.poveda@cundinamarca.gov.co> 27 de mayo de 2026 a las 18:12

Para: JENNY GUERRA <guerrarizojennymarisela@gmail.com>
Cc: Laura Geraldine Ramirez Romero <laura.ramirez@cundinamarca.gov.co>, Jenifer Camila Ramirez Huertas <jenifer.ramirez@cundinamarca.gov.co>, Angie Daniela Prada Banguero <angie.prada@cundinamarca.gov.co>, Nubia Adriana Velasquez Jimenez <nubia.velasquez@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo.

En atención a la solicitud relacionada con la validación de la posibilidad de priorizar la necesidad, y teniendo en cuenta que las cotizaciones recibidas superan el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) asignado para el proceso, de manera atenta se informa que se priorizan los siguientes elementos por considerarse necesarios para garantizar la funcionalidad mínima requerida de la unidad productiva:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	48101500	Horno Asador de Pollos	Unidad	1
2	48101600	Nevera para congelación	Unidad	1
3	48101800	Mesa de trabajo en acero inoxidable con un entrepaño	Unidad	1
4	48101600	Refrigerador vertical seliada refrigeración 1.30	Unidad	1
5	48101500	Estufa industrial	Unidad	1
6	48101500	Campana extractora	Unidad	1

Lo anterior, considerando que dichos equipos corresponden a los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento básico de la unidad productiva, permitiendo garantizar las condiciones mínimas de operación, refrigeración, preparación de alimentos y extracción requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

No obstante, se analiza la posibilidad de solicitar que los posibles oferentes coticen igualmente los demás elementos contemplados dentro de la necesidad inicialmente proyectada; sin embargo, para dichos bienes la cantidad requerida será establecida en cero (0), teniendo en cuenta que, en caso de recibirse una oferta económica cuyo valor total se encuentre por debajo de los SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE correspondientes a la disponibilidad presupuestal existente, la entidad podrá determinar la inclusión y adquisición de uno o varios de los elementos inicialmente no priorizados, hasta agotar el presupuesto disponible.

Lo anterior permitirá mantener la comparabilidad técnica y económica de las ofertas, así como optimizar el aprovechamiento de los recursos presupuestales disponibles, garantizando en todo caso la funcionalidad y necesidad esencial de la dotación requerida.

en este orden de ideas, se proyecta el cubrimiento de la necesidad así:

Ítem	Descripción	necesidad	cant priorizada	cantidad limitada	% de cubrimiento
1	Horno Asador de Pollos	1	1	0	100%
2	Congelador Horizontal	1	0	1	0%
3	Nevera para congelación	1	1	0	100%
4	Mesa de trabajo acero inox.	1	1	0	100%

5	Refrigerador vertical 1.30	1	1	0	100%
6	Estufa industrial	1	1	0	100%
7	Campana extractora	1	1	0	100%
8	Lavaplatos industrial	1	0	1	0%
9.1	Utensilios - Cucharon	1	0	1	0%
9.2	Utensilios - Pinzas	1	0	1	0%
9.3	Utensilios - Cuchillos	1	0	1	0%
9.4	Utensilios - Latas	1	0	1	0%

en este orden de ideas y de conformidad de la solicitud de la estructuración técnica se proyecta ítems prioritarios y ítems opcionales de compra para la entidad (los cuales si bien deben ser ofertados por los interesados en la adjudicación la entidad determinara si adquiere alguno de estos o todos de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Ítems prioritarios

N	Descripción	cant priorizada	vr unitario de referencia antes de IVA	Vr del IVA del 19%	vr unitario de referencia incluido IVA	Vr total de referencia incluido IVA
1	Horno Asador de Pollos	1	25.000.000	4.750.000	29.750.000	29.750.000
2	Nevera para congelación	1	8.160.000	1.550.400	9.710.400	9.710.400
3	Mesa de trabajo acero inox.	1	1.700.000	323.000	2.023.000	2.023.000
4	Refrigerador vertical 1.30	1	10.667.900	2.026.901	12.694.801	12.694.801
5	Estufa industrial	1	2.000.000	380.000	2.380.000	2.380.000
6	Campana extractora	1	1.450.000	275.500	1.725.500	1.725.500
						58.283.701

Ítems Opcionales de compra para la entidad (pero que si deben ser ofertados)

Ítem	Descripción	cantidad limitada	vr unitario de referencia antes de IVA	Vr del IVA del 19%	vr unitario de referencia incluido IVA	Vr total de referencia incluido IVA
2	Congelador Horizontal	1	3.000.000	570.000	3.570.000	3.570.000

8	Lavaplatos industrial	1	2.200.000	418.000	2.618.000	2.618.000
9.1	Utensilios - Cucharon	1	20.000	3.800	23.800	23.800
9.2	Utensilios - Pinzas	1	18.000	3.420	21.420	21.420
9.3	Utensilios - Cuchillos	1	42.000	7.980	49.980	49.980
9.4	Utensilios - Latas	1	140.000	26.600	166.600	166.600
						6.449.800

NOTA 1. los proponentes DEBEN ofertar los ítems prioritarios y opcionales de compra para la entidad

Nota 2: Desde la etapa de estructuración del presente proceso se determinaron ítems opcionales de compra para la Entidad. En este sentido, la Entidad se reserva el derecho de adjudicar hasta el total del presupuesto asignado, correspondiente a la suma de COP $60.000.000. Una vez adjudicados los ítems priorizados, el saldo restante podrá ser utilizado por el comité evaluador para adjudicar uno, algunos o todos los ítems opcionales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente.

Nota 3: Se aclara que, conforme a la estructura y configuración de la plataforma SECOP II, específicamente en el cuestionario del proceso, es necesario identificar los ítems opcionales con una cantidad equivalente a uno (1).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total es igual que el presupuesto asignado, es decir, **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMASA IMPUESTOS TASAS ESTAMPILLA Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUEN**

REQUISITOS FINANCIEROS.

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 2: a) Que las entidades podrán exigir capacidad financiera, o b) No requerir capacidad financiera por parte de la entidad, cuando no se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de requisitos financieros, toda vez que aplica el literal b, si aplica se deberá reglar. La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos

subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Oferta económica – CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II:

Se desarrollará conforme a la establecido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio total más bajo IVA incluido y de más gravámenes que aplican, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en la "PROPUESTA ECONÓMICA" del SECOP II. (Numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

OFERTA ECONÓMICA, el oferente deberá diligenciar el CUESTIONARIO de la plataforma del SECOP II. El oferente debe diligenciar el CUESTIONARIO en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la Entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario antes de impuestos. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el precio de referencia.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será tipo bolsa o de monto agotable, es decir, que el Departamento pagará los suministros efectivamente recibidos. Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No Código: CCE-EICP-GI-27 Versión vigente, Colombia Compra Eficiente.

CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

El **adjudicatario** deberá remitir los siguientes documentos:

✓ Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta.

- ✓ RUT, en donde se evidencie, que la actividad económica tenga relación con el objeto.
- ✓ Copia del RIT, en donde se evidencie, que las actividades económicas concuerden con las establecidas en el RUT y que tengan relación con el objeto del contrato.

IMPUESTOS

Por otra parte, para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos, no obstante, los % corresponderán a los aplicables de conformidad con la normativa tributaria de la gobernación:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
Impuestos de carácter nacional y municipal	
Retención en la fuente	2%
Retención de ICA	7,6 x 1000 aproximadamente
Contribución especial	5%
Impuestos de carácter Departamental	
Estampilla ProDesarrollo Departamento	2%
Estampilla Proelectrificación Departamento	0.2%
Estampilla Prohospitales Departamento	2%
Estampilla Procultura Departamento	1%
Estampilla Prouniversidad Departamento	1.5%
Estampilla Proadulto mayor	2%
Tasa Prodeporte y recreación	2.5%
Bienestar del Adulto mayor	2%

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones y las demás que sean aplicables.

NOTA 2: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

NOTA 3: *En materia tributaria, al presente proceso contractual le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario Colombiano y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.*

NOTAS ECONÓMICAS

●La oferta económica no debe superar el **PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA ni PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA SI APLICA**, se precisa que los precios que los precios estimados en el SECOP II contemplan IVA del 19% según aplica y demás impuestos, estampillas y gravámenes.

●La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II, recuerde que la entidad se reserva el derecho de adquirir o no los ítems opcionales de compra, pero SI deben ser ofertados

●No se deben ofertar cantidades inferiores a las mínimas establecidas en el cuadro anterior y en la lista de precios del SECOP II.

●La oferta económica se debe presentar a través de la lista de precios del pliego electrónico/ cuestionario de la plataforma SECOP II. **LOS PRECIOS QUE SE DILIGENCIEN EN LA PLATAFORMA DEBERÁN SER CONFORME A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE**

●Al proponente que resulte adjudicatario se le exigirá la propuesta económica con los precios ofertados de manera discriminada, es decir valor unitario antes de IVA, porcentaje de IVA (QUE APLICA), valor unitario total y valor total, cabe aclarar que los precios totales deben ser los ofertados en la lista de precios de la plataforma SECOP II. **Y por ningún caso el valor neto discriminado podrá superar el PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA**

●El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y en los Decretos 062 del 2025 y 175 del 2025

●Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

●Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

●El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.

●Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

●el proponente y futuro contratista debe considerar los impuestos departamentales, descritos en el presente documento y los demás que apliquen

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se realizará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 7100079393 de fecha 20-02-2026 Rubro 1105/1-0500/23201010030104/6/180/CC/SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso corriente de Libre Destinación / Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas. Proyecto 2024/004250176/1206018 Reinserción social personas PPLE, expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100079393	Fecha del Creación	20.02.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	20.02.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: Adquisición elementos para unidad formativa CP4080

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 60.000.000 COP
Rubro: 1105/1-0500/23201010030104/6/180/CC / SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Hornos y quemadores para alimentacion de hogares y sus partes y piezas
Proyecto: 2024/004250176/1206018 REINSERCIÓN SOCIAL PERSONAS PPLE

Importe Total: La Suma de SESENTA MILLONES PESOS
Valor: $ 60.000.000 COP

Elaboró

JANETH VILLALBA MANTILLA

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1105

7100079392

Concepto Pre.	Pos	Cegr	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000004075	001	1105	23201010030302	2024/004250118/4501082	1-0500	6/179/CC	550.000.000	5507060077

RS - Imputación Proy o stock proy — Adquisición equipos tecnológicos Comisarías CP4075

7100079394

Concepto Pre.	Pos	Cegr	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000004076	001	1105	2320201000	2024/004250065/4101073	1-0500	6/066/CC	140.000.000	5507060077

RS - Imputación Proy o stock proy — Adquisición de insumos y bienes CP-4076

7100079393

Concepto Pre.	Pos	Cegr	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000004080	001	1105	23201010030104	2024/004250176/1206018	1-0500	6/180/CC	60.000.000	5507060077

RS - Imputación Proy o stock proy — Adquisicion elementos para unidad formativa CP4080

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 así como de los manuales y guías que sobre administración del riesgo expida Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis y fijación de riesgos, a través de la Matriz anexa al presente Estudio Previo.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍAS EXIGIBLES			
RIESGO	**PORCENTAJE**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución

			del contrato hasta la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de los servicios	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria De Gobierno Y Seguridad Ciudadana que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

8. MARCO NORMATIVO:

La Entidad realizó el análisis de la normatividad aplicable al presente proceso, la cual se encuentra en el numeral 3 del documento denominando "ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)" el cual, se encuentra anexo al presente Estudio Previo.

9. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexo: Especificaciones técnicas
- Elaboración del presupuesto oficial estimado (POE – estudios del mercado)
- Estudio del Sector
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10.RESPONSABLES

Profesional Técnico Andrés Felipe Poveda Pinilla	Profesional Jurídico Daniela Prada B.	Profesional Financiero Jenny Guerra Rizo